



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0260/02/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0213/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de marzo de 2023

### EJIDO EL PLATANILLO, MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0109/2023 de fecha 01 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 6.979 Metros cúbicos rollo	1	1	1	26256806	26256806
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1.106 Metros cúbicos rollo	1	2	2	26256807	26256807
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 87.426 Metros cúbicos rollo	4	3	6	26256808	26256811
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 13.860 Metros cúbicos rollo	1	7	7	26256812	26256812
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 71.892 Metros cúbicos rollo	3	8	10	26256813	26256815
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 11.398 Metros cúbicos rollo	1	11	11	26256816	26256816
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 31.114 Metros cúbicos rollo	2	12	13	26256817	26256818
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 4.933 Metros cúbicos rollo	1	14	14	26256819	26256819
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 485.526 Metros cúbicos rollo	22	15	36	26256820	26256841
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 76.974 Metros cúbicos rollo	4	37	40	26256842	26256845

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO  
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**Bitácora:** 12/G3-0260/02/23

**Oficio N°:** ORGRO.SGPARN.UARRN.0213/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de marzo de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Expediente.

ASG\*NCG\*MLL\*OBG.

